

(Aprueba proyecto que indica).

SANTA CRUZ, 08 de Enero del año 2024

VISTOS :

El oficio N°2609 de la Subsecretaría de prevención del delito que aprueba proyecto código SNSM23-REP-005 que permite la ejecución del segundo componente del sistema de seguridad Municipal, lo anterior en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

CONSIDERANDO :

1.- Que, de conformidad al artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

2.- Que, de acuerdo al decreto número 2909 del 06 de julio de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asimismo según decreto número 5666 del 26 de diciembre del año 2023 donde se Aprueba la modificación de convenio de transferencia de recursos del programa SNSM en su cláusula 4° para ejecutar el segundo componente del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, código SNSM23-CMP-0213 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N ° 112

Apruébese Proyecto código SNSM23-REP-005 en el marco del Convenio de Convenio Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para la ejecución del segundo componente del sistema de seguridad municipal, año 2023, aprobado por resolución exenta de la SPD N°1396 del 30 de junio de 2023 y modificada por resolución exenta de la SPD N°2365 de 21 de septiembre de 2023.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dirección Seguridad Pública
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)